

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza des

ORDENANZA N° 529/89

ARTICULO 1°): Autorízase al D. Ejecutivo de la Municipalidad de Bolívar a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, compatible con su capacidad de y hasta la suma de Australes UN MILLÓN (A 1.000.000,-), reintegrables en seis (6) años, con uno (1) de gracia mediante amortizaciones semestrales crecientes y un interés del veinticuatro por ciento (24%) anual vencido a tasa reajutable.

ARTICULO 2°): El empréstito que se autoriza por el artículo 1°), será destinado a la adquisición vial para el Parque Vial Municipal.

ARTICULO 3°): En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad de Bolívar declara afectada su participación en los Impuestos Nacionales y Provinciales

ARTICULO 4°): El D. Ejecutivo deberá preveer dentro del Presupuesto de Gastos Ejercicio 1989 y futuros ejercicios, las partidas necesarias para atender el pago de los servicios del préstamo.

ARTICULO 5° El D. Ejecutivo ampliará el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 1989, en los montos del préstamo acordado»

ARTICULO 6°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 06 de ABRIL de 1989.

FIRMADO: SR. JOSE L. GAGLIARDI (VICE PTE. 1° A CARGO PCIA.) « SR.

HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.).